

**Especialidad: Oficial de la Construcción**

Manuel Fernández Morano (1).  
Rafael Sánchez Morales (1).  
José López Lorenzo (1).  
Manuel Cerezo Pavón (1).  
José Torrejón Ruiz (1).  
Juan Córdoba García (1).

Luis Fernández Rodríguez (1).  
José Quintero Moreno (1).

**Especialidad: Delineante de la Construcción**

Antonio Conesa Sánchez (1).  
José García Segura (1).

Antonio Salfungencio Martínez (1).  
Miguel Vidal Pagán (2).

**Especialidad: Encuadernador manual**

Sebastián Durán Rubio (1).  
Ramón García Gutiérrez (1).

**Notas:**

- (1) Por no poseer título de Oficialía Industrial.  
(2) Por no poseer título de Oficialía Industrial de la especialidad que solicita.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para completar su documentación los aspirantes excluidos, o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el anterior plazo, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo, (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*ORDEN de 5 de octubre de 1973 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Botones vacantes en las plantillas del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.*

Hmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Botones en la plantilla del Organismo Autónomo Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

**Bases de convocatoria****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas:**

Se convocan dos plazas de Botones dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo.

**1.2. Pruebas restringidas.**

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Orden.

**1.3. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Escritura al dictado de diez minutos de duración, para comprobar su buena ortografía.  
b) Operaciones aritméticas elementales, consistentes en resolver dos problemas facilitados por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora para su resolución.

**2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.  
b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.  
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.  
d) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro del Grupo d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

- e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

**3. SOLICITUDES**

3.1. Se utilizarán para estas pruebas el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio.

**3.2. Forma de participar.**

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su totalidad hacer constar lo siguiente:

- a) El número del documento nacional de identidad.  
b) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.  
c) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**3.3. Órgano a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, paseo de la Castellana, 110, Madrid, 6.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**3.4. Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**3.5. Derechos de examen.**

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

**3.6. Procedimiento de efectuar el importe.**

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

**3.7. Defectos en las solicitudes.**

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS****4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Consejo Rector del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con los nombres y apellidos de los mismos, así como el número del documento nacional de identidad.

**4.2. Errores en las solicitudes.**

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

**4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**4.4. Lista definitiva**

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con los nombres y apellidos de los opositores admitidos, y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará integrado por el Director, el Secretario General y un Jefe de Sección del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, que actuará como Secretario, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente, todos ellos con voz y voto y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.4. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación, por ser en un sólo acto, será conjunto y simultáneo.

6.5. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

- a) Ortografía: Se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.
- b) Aritmética: Se otorgarán cinco puntos, como máximo por cada problema.

Los opositores que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos por cada ejercicio quedarán eliminados.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Dirección del Fondo la relación de aprobados para que ésta elabore y formule al Consejo Rector del Organismo la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Declaración jurada de los certificados o títulos de estudio, en el caso de que se posean.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- e) Certificación expedida por el Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación en la que se hagan constar las circunstancias a que se refiere la norma Segunda apartado d) de esta convocatoria, así como la fecha en que comenzó a prestar servicios en el Organismo.

9.2. *Plazo de entrega.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Aprobada por el Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación la propuesta formulada por el Tribunal, se procederá a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, con carácter definitivo, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera y Presidente del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Málaga por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y se fija fecha para los exámenes del concurso-oposición libre para proveer siete plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la misma.*

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 14 de junio y 6 de octubre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 11 de agosto de 1973, para proveer siete plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la misma, se publica lo siguiente:

### Aspirantes admitidos

1. Marcelino Lobato Hatero.
2. Juan Torres Palomino.
3. Juan Bonitez Díaz.
4. Antonio Sánchez Bandera.
5. Manuel García López.
6. Francisco Madrona Cobos.
7. José Ruiz Tejada.
8. Juan Reina Real.
9. Juan Córdoba Cubero.
10. Jesús Rojas Aguilar.
11. Marcos Reina Romero.
12. Manuel Romero Burgueño.
13. Cristóbal Tejada Báez.
14. Francisco Marín Domínguez.
15. Antonio Ruiz Romero.
16. Francisco Pacheco Pozo.
17. Miguel Gaspar Martín.
18. Salvador García Torres.
19. Juan Cano Gallardo.
20. José L. Gálvez García.
21. Francisco Lobato Hatero.
22. Leonardo Muñoz Ortiz.
23. Ernesto González Núñez.
24. José Raya Quintana.
25. José Pérez Menjibar.
26. Andrés Soto Vázquez.
27. Salvador Soto Vázquez.
28. José Luis Domínguez Martín.
29. Juan Moreno Madrona.
30. Francisco Casado Pastrana.
31. Miguel Martín González.
32. Antonio Ruiz López.
33. Antonio Peláez Casado.
34. Salvador Vergara Chaves.
35. José Martín Ferrer.
36. José Lara Frías.
37. Francisco Ruiz Aguilera.
38. Antonio Lara Alba.
39. Miguel García Ortigosa.
40. José Casado Alarcón.
41. Juan Jiménez Toledo.
42. Fermín Béjar Ruiz.
43. Antonio García Sánchez.
44. José Rodríguez Moreno.
45. José Gómez Luque.
46. Antonio Frías Sarría.
47. Francisco Moreno Reyes.
48. Francisco Cabello Guirado.
49. José Almendral Martínez.
50. Francisco Bandera Ballestaro.
51. Antonio Ortigosa Barroso.

52. Antonio Padilla Molina.
53. Rafael Luque Ramos.
54. Antonio Cobos del Aguja.
55. Rafael Puertas Almagro.

### Aspirantes no admitidos

Presentadas instancias fuera de plazo:

Vicente Reina Morales.  
Juan J. Izquierdo Montes.

En el Tribunal que juzgará los exámenes del concurso-oposición de referencia actuará: Como Presidente, el ilustrísimo señor don Francisco Fernández-Castanyes López, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras; como Vocales, don José María Varona López, Ingeniero de Caminos; don Enrique Ferrar Muñoz, Ayudante de Obras Públicas, y como Secretario, don Francisco Barrios Hurtado de Mendoza, Técnico Administrativo.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura, sita en el paseo de la Farola, 23, el día 14 de noviembre del corriente año, a las nueve treinta horas.

Málaga, 15 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—7.521-E.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de un plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de junio de 1973 para la provisión de una plaza de Ingeniero de Escuela Técnica Superior, funcionario de carrera propio de este Organismo se hace saber que por Resolución del día de hoy se aprobó la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las mencionadas pruebas selectivas, elevándose a definitiva la lista provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de agosto de 1973.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional.*

Vacante una plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal de 11 de septiembre de 1973.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto convocar oposición para cubrir la plaza no escalafonada de Fotógrafo del Museo Arqueológico Nacional de Madrid, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.011 y dotada con las retribuciones que resultan de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,9 asignada a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del siete por ciento cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del citado Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajusta a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y las normas establecidas en la presente Resolución.

### II Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.